



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



MEMORÁNDUM

PARA: ELÍAS ALVARADO FIGUEROA
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA

DE: BELKIS EUQUERIA ÁLVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL



ASUNTO: ACTA N°15, ACTA INAUGURAL, N°16 Y N°17, CELEBRADA EN EL MES DE JULIO
AÑO 2020.

FECHA: 27/10/2,020

POR ESTE MEDIO REMITO ACTA N°15, ACTA INAUGURAL, N°16 Y N°17, CELEBRADA EN EL
MES DE JULIO DEL AÑO 2020, POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA
ROSA DE AGUAN, DEPARTAMENTO DE COLON. PARA CARGAR AL PORTAL ÚNICO DE
TRANSPARENCIA

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



ACTA N°15

Sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, el día miércoles 15 de julio del año 2020 siendo las 9:20am en oficinas de Catastro y Control Tributario de la comunidad de Dos Bocas, presidida por la Vice-alcaldesa municipal, Lidia Esperanza Casildo Martínez y los regidores por su orden primer regidor, Carlos Abel López Escobar, tercer regidor Santiago Flores Ortiz, cuarta regidora, Erla Yanira Martínez Fuentes, quinto regidor Yadir Antonio Oviedo Bodden, sexto regidor Fredis Yovani Flores, ante la secretaria que da fe se discutió la siguiente agenda.

1. Comprobación del Quórum
2. Apertura de la sesión
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
4. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
5. Puntos por discutir:
 - 5.1. Informe de comisión identificate.
 - 5.2. Informe donación de mascarillas II etapa.
 - 5.3. Informe de reunión virtual dirigida por el gobernador departamental.
 - 5.4. Informe de entrega de entrega de fertilizante a esta municipalidad.
6. Solicitud de terrenos, Solares y Dominio Plenos.
7. Asuntos Varios.
8. cierre.

Una vez dadas las gracias a Dios por la Vice-alcaldesa municipal y aprobada la agenda, se dio por abierta la sesión. **1)** La vice-alcalde informo acerca de comisión identificate, el día lunes 06 se hicieron presente a esta oficina para pedir información sobre unos caseríos los cuales no conocen y son: San Gil, Rancho Amanecer y Vista Hermosa, para seguir con el procedimiento de las nuevas identidades, es lo que les puedo informar acerca de este punto toda la corporación quedo de acuerdo. **2)** La vicealcalde informo acerca de donación de mascarillas II etapa, les informo que me presente a Copeco a traer dichas mascarillas en donde dijeron que donaban la cantidad de 2500 mascarillas y al hacer el conteo aquí en la municipalidad solo habían 2448 mascarillas el cual las reporte y me dijeron que iban a pasar el reporte a en la Ceiba, **3)** La Vicealcaldesa informo acerca de reunión virtual, el día lunes 13 se llevó a cabo dicha reunión virtual en donde el tema a tratar fue la fase cero para el departamento de Colón y quieren construir 5

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan



Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com

trajes en donde hayan más casos positivos y también se habló de una transferencia pero enfocándose donde hay más casos. 4) La Vice-alcalde informo acerca de entrega de fertilizante, el miércoles 08 el empleado Eldin Peralta viajo al municipio de Tocoa a traer la cantidad de **110** fertilizantes para distribuir las por comunidad, las cuales ya se llevó a cabo, es lo que les puedo informar, toda la corporación quedo de acuerdo. 5) La Vicealcaldesa informo acerca de mantenimiento de carretera principal, Les informo que hable con el Ing. Alfredo Pinto en donde me informo que 3 de los muchachos que trabajan para ellos salieron positivos con el Covid-19 y las maquinarias se tuvieron que quedar EN Bonito Oriental. Toda la corporación quedo de acuerdo.

➤ Solicitud de Terrenos, Solares y Dominio Plenos.

1. José Nicolás Medina Palacios 1 Terreno en Cumacu.
2. María Rosa Alberto Miranda 5 Solares en Dos Bocas, Barrio las Flores.
3. Alejandra Castillo Ruiz 1 Solar en Miramonte.
4. Martha Catalina Gómez Arriola 1 Solar Barra de Aguan.
5. Rectificación de Dominio Pleno a favor de Sandra Yaneth Banegas Rodríguez.

➤ Asuntos varios

1. La Vice-alcalde dijo: les informo que ya se firmó el documento para el nombramiento de Gerardo Castro Calderón como nuevo alcalde municipal de Santa Rosa de Aguan, también informo que el vehículo municipal se encuentra en la comercial mientras el empleado Milton Medina se recupere de salud y quien se hará cargo será el Policía Municipal Ermin Flores, también solicitó la colaboración por parte de los regidores para que estén presentes en el control de acceso a este municipio.

Si no hay más que decir cierra la sesión 10:46am


BELKIS EUQUERIA ALVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan



Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com

ACTA INAUGURAL

En sesión inaugural de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, el día lunes 20 de julio del año 2020 siendo las 9:10am en Oficinas de Catastro y control tributario de la comunidad de Dos Bocas, el cual se llevó a cabo la presentación del nuevo alcalde municipal, misma que tomó posesión previa juramentación en las oficinas de Gobernación Departamental situada en el municipio de Trujillo, Colón en presencia de fuerzas vivas, queda declarado el Sr. Luis Gerardo Castro Calderón como nuevo Alcalde municipal, quedando integrada de la siguiente manera.

Alcalde municipal: Luis Gerardo Castro Calderón

Vice-Alcaldesa Municipal: Lidia Esperanza Casildo Martínez.

Primer Regidor: Carlos Abel López Escobar.

Tercer Regidor: Santiago Flores Ortiz.

Cuarta Regidora: Erla Yanira Martínez Fuentes.

Quinto Regidor: Yadir Antonio Oviedo Bodden.

Sexto Regidor: Fredis Yovani Flores.

Si no hay más que decir cierra la sesión 9:40am


BELKIS EUQUERÍA ALVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan



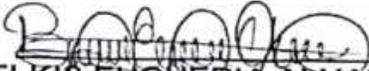
Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com

ACTA N°16

Sesión extraordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, el día lunes 20 de julio del año 2020 siendo las 9:40am en oficinas de Catastro y Control Tributario de la comunidad de Dos Bocas, presidida por el alcalde actual el sr. Luis Gerardo Castro Calderón, la Vice-alcaldesa municipal, Lidia Esperanza Casildo Martínez y los regidores por su orden segunda regidora, Laysa Julyana Green Ruiz, tercer regidor Santiago Flores Ortiz, cuarta regidora, Erla Yanira Martínez Fuentes, quinto regidor Yadir Antonio Oviedo Bodden, sexto regidor Fredis Yovani Flores, ante la secretaria que da fe se discutió la siguiente agenda.

1. Comprobación del Quórum
2. Apertura de la sesión
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
4. Punto por discutir:
 - 4.1. Informe de nombramiento del nuevo alcalde y autorización para el cambio de firmas en bancos.
5. Solicitud de terrenos, Solares y Dominio Plenos.
6. Asuntos Varios.
7. cierre.

Una vez dadas las gracias a Dios y aprobada la agenda, se dio por abierta la sesión. 1) La Vice-alcalde informo acerca del nombramiento del nuevo Alcalde. Luis Gerardo Casto Calderón y la autorización para el cambio de firmas en diferentes bancos, en donde la Corporación Municipal aprobó la autorización para que el Sr. Alcalde Luis Gerardo Castro Calderón pueda comparecer ante las oficinas de los diferentes bancos del sistema financiero nacional en los que tenga cuenta apertura da la municipalidad de Santa Rosa de Aguan, Colón. Los cuales son: Banco Atlántida y BanPais, a fin que se cambien las firmas registradas en las mismas y se pueda registrar las firmas del nuevo alcalde municipal, en fe de lo cual y para todos los efectos legales pertinentes se firma y sella por la Corporación. Si no hay más que decir cierra la sesión 10:30am


BELKIS EUQUERÍA ALVAREZ SOLANO
SECRETARÍA MUNICIPAL



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



ACTA N°17

Sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, el día viernes 24 de julio del año 2020 siendo las 9:19am en oficinas de Catastro y Control Tributario de la comunidad de Dos Bocas, presidida por el alcalde municipal sr. Luis Gerardo Castro Calderón y los regidores por su orden primer regidor, Carlos Abel López Escobar, segunda regidora, Laysa Julyana Green Ruiz, tercer regidor Santiago Flores Ortiz, cuarta regidora, Erla Yanira Martínez Fuentes, quinto regidor Yadir Antonio Oviedo Bodden, sexto regidor Fredis Yovani Flores, ante la secretaria que da fe se discutió la siguiente agenda.

1. Comprobación del Quórum
2. Apertura de la sesión
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
4. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
5. Puntos por discutir:
 - 5.1. Informe de apertura de empleados municipales.
 - 5.2. Informe de seguimiento de gestión de autorización para cambio de firmas en bancos.
 - 5.3. Informe de rendición de cuentas año 2020.
 - 5.4. Informe de solicitud para cambio de firmas en el sistema SAMI.
 - 5.5. Informe de recomendación por parte de Auditoria Interna Municipal.
 - 5.6. Informe de inspección de contaminación del río Aguan.
 - 5.7. Informe de Veda en el municipio.
 - 5.8. Informe de solicitud de anticipo de fondos a MAMUGAH.
6. Solicitud de terrenos, Solares y Dominio Plenos.
7. Asuntos Varios.
8. cierre.

Una vez dadas las gracias a Dios por el Sr. Alcalde y aprobada la agenda se dio por abierta la sesión. **1)** El Sr. Alcalde informo acerca de apertura de empleados municipales, les informo que el día miércoles 22 se hizo una reunión con todos los

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 2408-0654/2408-0261

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



empleados municipales, ya que solo estaban trabajando el 20% el cual dicho método no funciona y por lo tanto se llegó a un consenso que a partir del día lunes 27 se presentaran todos los empleados y trabajaran en horario normal de 8:00am a 4:00pm, ya que solo estaban trabajando día de por medio de 8:00am a 3:00pm, es lo que les puedo informar acerca de este punto, el cual fue aprobado por toda la corporación. **2)** El Sr. Alcalde informo acerca de seguimiento de gestión de autorización para cambio de firmas en bancos, les informo que nos hicimos presente con todas las documentaciones y nos dijeron que para el cambio de firmas es un proceso y que tenían que hacer las investigaciones ya que la firma anterior ya era de muchos años atrás, es lo que les puedo informar acerca de este punto, toda la corporación quedo de acuerdo. **3)** El Sr. Alcalde informo acerca de rendición de cuentas año 2020 en donde se hizo presente el empleado Melvin Díaz en el cargo de Contador y Presupuesto de la siguiente manera al I trimestre.

Saldo Inicial del Periodo	8,866,274.01
Entradas de Efectivo del Periodo	5,293,910.54
Pagos del Periodo	4,380,087.51
Saldo al Final del ejercicio	9,780,097.04

El cual aprobado por toda la corporación. **4)** El Sr. Alcalde informo acerca de cambio de firma en el sistema SAMI, lo único que les puedo informar acerca de este punto es que el cambio de firmas ya está autorizado, toda la corporación quedo de acuerdo. **5)** Se les informo a la Corporación Municipal acerca de recomendación por parte de la Auditora interna Municipal respecto a que en las órdenes de compra no debe de ir la firma de la auditora interna municipal y recomienda que se cancele dicha firma en lo antes recomendado, el cual dicho punto quedara pendiente para la próxima reunión de corporación. **6)** El Sr. Alcalde informo acerca de inspección de contaminación del río Aguan, les informo que se le envió una solicitud al Lic. Eduardo Lagos quien es el director de DECA, en donde le solicitamos el apoyo en el proceso de evaluación de daños con los técnicos especializados en la contaminación del río Aguan, de nuestro municipio por lo sucedido el viernes 17 de julio en donde estaban apareciendo una cantidad significativa de peces muertos y para el día sábado 18 del mismo mes se conoció que el número de peces había incrementado a una cantidad incontable, sin conocer los motivos del caso, a raíz de lo sucedido se hicieron presente en la zona: el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Alcalde Municipal, departamento de justicia, 1er regidores y miembros de diferentes comunidades, a su vez se hicieron presentes medios de comunicación para conocer lo sucedido, así como la fiscalía de Mi-Ambiente, Inspector de Digepesca, técnico biológico de SENASA, técnico del ICF, departamento de Vida Silvestre, dirección policial de investigación, base naval, representantes del CESCO Mi-Ambiente, con el objetivo de investigar las causas de las muertes de miles de peces variables como: robalos, caguachas, curvinas, cuberas, lisas, chunte, anguilas, barbones, sardinas, jaibas, camarones, jureles entre otros, se realizó el recorrido en diferentes sectores como: Laguna de Lirios, Laguna Faudara y Río Aguan, en donde los técnicos especializados tomaron

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



muestra de cada especie y del agua de cada sector, los cuales serán llevados al laboratorio de CESCO en San Pedro Sula, para ser analizadas y determinar la causa de las muertes de peces, en donde quedaron de mandar la respuesta del día jueves al viernes por la tarde y por lo cual quedaríamos pendiente con el resultado del análisis. Carlos López dijo: los del ICF propusieron hacer un reservorio en el río Aguan y que para eso se necesitan los biólogos marinos y buscar el lugar adecuado para dicho reservorio. Toda la corporación quedo de acuerdo. 7) El Sr. Alcalde municipal informo acerca de veda municipal: **NORMATIVA TÉCNICA PARA EL USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DE LAS LAGUNETAS UBICADO EN LAS RIVERAS DEL RIO AGUAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE AGUAN**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica en su artículo 340 establece que se declara de utilidad y necesidad publica, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación.

CONSIDERANDO: Que la ley general del ambiente dispone en su artículo No. 1, que la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad y de interés social.

CONSIDERANDO: Que la ley de Municipalidades en el artículo 14 instituye que es objetivo de la Municipalidad Lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, así como proteger el ecosistema municipal.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) es la autoridad superior en materia de pesca y sus conexos, pudiendo dictar medidas, procedimientos y requisitos necesarios para la investigación científica y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos del estado.

CONSIDERANDO: Que el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, establece principios de conformidad con las normas del derecho internacional pertinentes, Para que la pesca y las actividades relacionadas a ella, se lleven a cabo de forma responsable en todos los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, sociales, ambientales y comerciales, así mismo la FAO recomienda que es necesario comenzar a desarrollar planes de gestión que permitan garantizar la sostenibilidad del recurso.

CONSIDERANDO: Que el sistema Lagunar y Humedales en las riberas del Río Aguan Ubicadas en el término Municipal del Municipio de Santa Rosa de Aguan, son áreas consideradas, como hospederos, viveros y productores de especies pesqueras, que generan alimento y mejoran el ingreso económico de la población del Municipio de Santa Rosa de Aguan y de otras personas de otros Municipios que

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



se dedican a la compra y venta de productos pesqueros producidos en estas lagunetas.

CONSIDERANDO: que es imprescindible regular toda actividad en las lagunetas ubicadas en las Riberas del Río Aguan, así como proteger los recursos, para garantizar el sustento de las comunidades dedicadas a las actividades pesqueras, así como que se generen oportunidades de utilizar los recursos turísticamente, recreativamente y culturalmente, así como para promover la educación ambiental y la investigación científica.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la opinión Técnica de Profesionales de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), dependencia de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), de Pescadores artesanales del municipio de Santa Rosa de Aguan y BASE NAVAL DE PTO. CASTILLA, deben implementarse medidas de Ordenamiento con el propósito de mantener el equilibrio de las especies existentes en este sistema Lagunar.

POR TANTO

La Corporación Municipal del Municipio de Santa Rosa de Aguan, en uso de las Facultades que la ley les confiere:

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Presente **NORMATIVA TÉCNICA PARA EL USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DE LAS LAGUNETAS UBICADO EN LAS RIVERAS DEL RIO AGUAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE AGUAN**

CAPITULO I

Objetivos, Competencia, Campo de Aplicación, Definición de Términos.

Artículo 1.- OBJETIVOS:

La presente **NORMATIVA TÉCNICA PARA EL USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DE LAS LAGUNETAS UBICADO EN LAS RIVERAS DEL RIO AGUAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE AGUAN**, tiene como objetivo primordial regular la actividad pesquera y el uso amigable de los recursos de las lagunetas de las riberas del Río Aguan en el Municipio de Santa Rosa de Aguan, para conservar la diversidad biológica y mantener la fuente y la calidad de sus aguas, que por su condición natural y su ubicación son susceptibles a la degradación.

Artículo 2.- COMPETENCIA,

La aplicación de la presente **NORMATIVA TÉCNICA PARA EL USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DE LAS LAGUNETAS UBICADO EN LAS RIVERAS DEL RIO AGUAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE AGUAN**, será competencia de la

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan, la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), La BASE NAVAL, ICF y otras instituciones Gubernamentales que tengan relación e interés con la misma, las cuales están obligadas a asegurar su cumplimiento, así como organizaciones no Gubernamentales, las empresas privadas, asociaciones de pescadores, patronatos y cualquier otra organización comunitaria. La Municipal del Municipio de Santa Rosa de Aguan, a través de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), deberá promover campañas de Educación Ambiental, Campañas de Concientización y empoderamiento de la protección y uso racional y sostenible de los recursos de las lagunetas de las riberas del Río Aguan en el Municipio de Santa Rosa de Aguan.

Artículo 3.-, CAMPO DE APLICACIÓN

La Presente **NORMATIVA TÉCNICA PARA EL USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DE LAS LAGUNETAS UBICADO EN LAS RIVERAS DEL RIO AGUAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE AGUAN**, será de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas del territorio Nacional y en especial de los habitantes de las comunidades con incidencia directa con las lagunetas de las riberas del Río Aguan en el Municipio de Santa Rosa de Aguan y para los que realicen actividades en su espejo de agua, así como en su área terrestre.

Artículo 4.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para efectos de aplicación de la presente La presente **NORMATIVA TÉCNICA PARA EL USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DE LAS LAGUNETAS UBICADO EN LAS RIVERAS DEL RIO AGUAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE AGUAN** se establecen las siguientes definiciones:

- **Áreas Ecológicamente frágiles:** Son espacios naturales vulnerables o susceptibles de ser deteriorados ante la incidencia de determinados impactos ambientales, de baja estabilidad y resistencia o débil capacidad de regeneración.
- **Áreas Protegidas:** Las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora, fauna silvestre y otras formas de vida, así como la biodiversidad y la biosfera. Igualmente se incluirá en esta categoría aquellos espacios del territorio nacional, que al protegerlos se pretende restaurar y conservar fenómenos geomorfológicos, sitios de importancia histórica, arqueológicas, culturales, escénicos o recreativos.
- **Calidad Natural del Agua:** Característica físico-químicas naturales del agua, producto de la evolución natural del mismo.
- **Cambayón:** Instrumento de pesca, construido de nailon con luz de malla menor de ½ pulgada.
- **Contaminación:** Es la presencia y/o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna que degrade la calidad de la atmosfera, del agua, del suelo, o de los bienes y recursos naturales en general.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan



Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com

- **Ecosistema:** Es una unidad de factores físicos, ambientales, elementos, y organismos biológicos que presentan una estructura de funcionamiento y autorregulación, como resultado de las múltiples acciones recíprocas entre todos sus componentes.
- **Ecosistema Acuático:** Son todas las comunidades biológicas que interactúan como medio cuyo hábitat es el agua dulce o salada.
- **Entes Comanejadores:** Son todas las instituciones responsables de la administración compartida de determinada área protegida.
- **Franja de Protección:** Franja alrededor de la laguna, comprendida desde el borde hacia el espejo de agua hasta una distancia horizontal de 150 metros.
- **Veda:** Prohibición indefinida o temporal de ejecutar acciones de caza o de captura, que se establece con la finalidad de encaminarse a la preservación o conservación de los ejemplares de las especies de la flora y fauna silvestre.
- **Vida Silvestre:** Es cualquier forma de viviente que desarrolla parte o la totalidad de sus funciones sin intervención o injerencia humana, conservando sus valores y características intrínsecas, los cuales permiten catalogarla como una especie en particular.

- **Zona de Amortiguamiento:** Son áreas perimetrales contiguas a las zonas núcleo, y es considerada un área donde se pueden realizar prácticas de uso múltiples. Se considera una franja no menor a 2 kilómetros contados a partir del límite externo de la zona núcleo.
- **Zona Núcleo:** Es la parte determinada para uso restringido, que sirve para proteger, conservar o mantener a perpetuidad hábitats y especies críticas.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Artículo 5.- CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA:

- A) Toda obra de construcción, ampliación e instalación de infraestructura dentro de la zona de amortiguamiento de las lagunetas y rivera del Rio Aguan en el Municipio de Santa Rosa de Aguan, debe contar con una autorización de la Unidad Municipal Ambiental previo dictamen técnico, sin perjuicio de que de acuerdo al alcance del proyecto se requiera diagnóstico o de la Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad de la ley General de Ambiente.
- B) En la zona núcleo solo se permitirá instalaciones de bajo impacto con fines científicos y educativos, previo dictamen técnico de la UMA y su equipo de apoyo o co-manejo si existiere. En ningún caso se permitirán proyectos que aun siendo científicos o educativos vulneren la integridad y continuidad de los ecosistemas del área de las lagunetas y rivera del río.

Artículo 6.- MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

- a) Se prohíbe directa o indirectamente, el derrame de aguas residuales tratadas o no tratadas, de origen doméstico, industrial o agropecuario, ni la canalización de aguas pluviales que lleven desechos sólidos y líquidos.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan



Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com

- b) Se prohíbe el uso de agroquímicos y sustancias tóxicas en las áreas cercanas a las lagunetas y riveras del río Aguan en nuestro término municipal. Tanto en su zona de amortiguamiento y en su zona núcleo.
- c) Se prohíbe la disposición de desechos sólidos en la zona de amortiguamiento del área de las lagunetas y del río Aguan en nuestro término municipal.

Artículo 7.- RECURSOS NATURALES

Los recursos naturales de las lagunetas y río Aguan, en el término municipal se declaran de interés colectivo y de conveniencia Nacional por lo tanto los usuarios y derecho habientes en la zona se sujetarán a las disposiciones siguientes.

- a) Se prohíbe la introducción de especies no nativas (flora y Fauna), sin autorización previo estudio de la UMA, en el cuerpo de agua y en la zona terrestre del área de influencia de las lagunetas y del río Aguan en nuestro término, con el fin de garantizar las especies nativas y contribuir al equilibrio ecológico en las lagunetas.
- b) Se prohíbe la captura de Fauna terrestre en especial las consideradas en peligro de extinción.
- c) Se prohíbe molestar, destruir, nidos y madrigueras de los animales silvestre en el área de las lagunetas y la rivera del Aguan en nuestro término municipal.
- d) Se exceptúan de permiso para la utilización de las aguas: la Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Centros de Investigación, DIGEPESCA, NAVAL, bajo supervisión de la UMA siempre que sus actividades sean acordes a los objetivos de esta normativa.
- e) Aquellas Familias Étnicas (Garífunas), que ya están establecidos dentro de la zona núcleo, se le respetará su derecho (convenio 169 de la OIT).
- f) Se prohíbe a las familias establecidas en la zona de amortiguamiento, la expansión de tierra hacia la franja de protección y zona núcleo.
- g) Se prohíbe el aprovechamiento a las dunas adyacentes a las lagunetas, para evitar situación de riesgo y generar erosión y sedimentación al cuerpo de agua debido a la fragilidad del ecosistema.
- h) La actividad agrícola o agroforestal en la zona de amortiguamiento, deberá realizarse observando prácticas agrícolas amigables con el ambiente.
- i) Se prohíbe la extracción de todas las especies de mangle que existen en el área de las lagunetas.

Artículo 8.- ACTIVIDADES DE PESCA.

- A)** Cada embarcación menor, registrada en DIGEPESCA, MARINA MERCANTE y la Municipalidad si fuese el caso, utilizara únicamente dos redes que tendrán una dimensión no mayor de 300 metros de longitud por cada red, y tamaño de luz de malla de 3 pulgadas como mínimo y obligatoriamente deben ser registradas en la DIGEPESCA.
- B)** No se podrá pescar camarones con cambrayones (Tarraya Frailera).

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



- C) Las atarrayas a utilizar deberán tener una luz de malla mínima de 3 pulgadas.
- D) No Se permite la captura de Jaibas con huevos.
- E) No Se permite la captura de Jaibas pequeña en estado de crecimiento.
- F) SE PROHIBE LA PESCA CON ARPON, EXPLOSIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS.
- G) El canal de acceso a la laguna será considerado como lugar de tránsito para las especies migratorias, de la Laguna hacia el Mar, al rio y Viceversa; y asimismo la franja de 100 metros, medidos desde la orilla o inicio de vegetación hacia el centro de la laguna, será considerada como lugar de desove y cría de las especies de la laguna. Por tanto, en el canal de acceso, y en la franja de 100 metros, queda terminante prohibido cualquier tipo de pesca. Por lo que no se permitirá el uso de ningún arte de pesca.
- H) Los pescadores de las lagunetas y del rio aguan, al igual que todos los pescadores artesanales en el país deberán reportar mensualmente el volumen de su producción por especie a la oficina regional de Pesca en Trujillo. Así como portar su respectivo carnet de Pesca.
- I) **Extracción de Jaibas y Cangrejos Azul:** Se permite la captura de Jaibas de la especie CALLINECTES sp con una longitud mínima medida de espina a espina de 12cm. Se permite la captura de Cangrejos (Cardisoma guanhumi) cuya longitud mínima medida en su parte más ancha de caparazón deberá ser no menor de 9cm.
- J) **Camarón Artesanal,** En la pesca de Camarón se permitirá el uso de atarraya y trasmallo tanto en el mar abierto como en las lagunas costeras, debiéndose respetar los periodos temporales de veda que se establezcan a través de resoluciones cada año.
- K) Se Permite la pesca artesanal con redes de 3" de luz de malla, pudiéndose considerar en un futuro según estudio técnico biológico el aumento de la luz de malla.
- L) La municipalidad podrá establecer un periodo de veda de tres meses, para todas las especies excepto camarón ya que el periodo de veda estará sujeto a las disposiciones emitidas por la SAG.

Artículo 9.- TURISMO Las actividades de turismo serán autorizadas y reguladas por la municipalidad de acuerdo a lo establecido en la ley de municipalidades

Artículo 10.- CONTROL Y VIGILANCIA

- a) Para efectos de control y monitoreo se establecerán sitios de embarcaderos en previo consenso con los pescadores y otros prestadores de servicio en las lagunetas como en el rio aguan.
- b) La asociación de pescadores llevara un registro de pesca de cada uno de sus miembros e informar mensualmente a DIGEPESCA.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan



Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com

- c) La Municipalidad en coordinación con DIGEPESCA, ICF, BASE NAVAL, ejercerán patrullajes de monitoreo y control.
- d) Los entes antes mencionados realizarán campañas de conservaciones y concienciación ambiental para el cumplimiento de la presente normativa.
- e) Todo comerciante de pescado deberá portar su carnet de identificación como tal de la DIGEPESCA y la Municipalidad.
- f) Las actividades de turismo serán autorizadas y reguladas por la municipalidad de acuerdo a lo establecido en la ley de municipalidades.

DISPOSICIONES GENERALES.

(Las Lagunetas del río Aguan son un recurso que si lo sabemos usar heredaremos a las generaciones venideras la dicha de disfrutar de diferentes especies de peces, jaibas, camarones, cangrejo azul entre otras como nosotros los estamos disfrutando hoy.)

Los infractores a la presente Normativa, serán sancionados conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades, Ley General de Ambiente y La Ley General de Pesca vigente.

1. La presente Normativa entrará en vigencia una vez sea aprobada por la corporación municipal del municipio de Santa Rosa de Aguan y publicado por los medios que la municipalidad estime conveniente. Queda de acuerdo la Corporación Municipal realizar la siguiente Ordenanza Municipal A partir del día viernes 31 de Julio del año 2020 al día jueves 31 de diciembre del año 2020, entra en vigencia la **VEDA MUNICIPAL POR UN PERIODO DE CINCO (5) MESES.**
2. Queda terminantemente prohibido la pesca, jaibas y extracción de cangrejos a personas que no residan o habiten en el municipio.
3. Queda terminantemente prohibido la pesca en la laguna del Río Aguan (**BARRA DE AGUAN Y LIRIOS**).
4. Queda terminantemente prohibido pescar con **TRASMALLOS, NETES, NASAS, ARPON, EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS y TARRAYA.**
5. Queda terminantemente prohibido la pesca de peces y jaibas pequeñas y la extracción de cangrejos pequeños ya que pretendemos mejorar las condiciones de nuestras especies acuáticas.
6. **LOS PESCADORES ARTESANALES DE ESTE MUNICIPIO PODRÁN PESCAR EN EL RÍO DE VUELTA GRANDE, ÚNICAMENTE CON MALLA N°3 Y CON CUERDA Y QUE CUENTEN CON SU RESPECTIVO CARNET DE PESCA.**
7. **LOS PESCADORES ARTESANALES DE ESTE MUNICIPIO PODRÁN EXTRAER CANGREJOS ÚNICAMENTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE, DE NO ACATAR LO ORDENADO CON LOS MESES ANTES MENCIONADOS SE LE DECOMISARÁ EL**

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



PRODUCTO QUE TENGA Y SE PROCEDERÁ AL ENCARCELAMIENTO CON UNA MULTA EQUITATIVA.

Se estarán haciendo supervisiones, por una comisión municipal que se encargara del cumplimiento de dicha ordenanza, acompañados de la policía preventiva, miembros de Xatrush y miembros de la Base Naval y de encontrar algunos de estos equipos de pesca antes mencionados, se procederá al decomiso y se sancionara conforme a la ley. **8)** El Sr. alcalde informo acerca de anticipo de fondos a MAMUGAH, les informo que llevo una solicitud por parte de la Mancomunidad de Municipios Garífunas de Honduras (**MAMUGAH**) el cual dice lo siguiente, es muy grato dirigirme a usted en ocasión de saludarle y manifestarle que la Unidad Técnica Intermunicipal de nuestra mancomunidad, realiza diversas actividades en el marco de fortalecimiento técnico de las municipalidades socias, como ser: gestiones institucionales, capacitaciones, asistencia y acompañamiento técnico, pago se salarios del personal entre otros. Sin embargo, conforme a lo conversado en las reuniones en los meses anteriores; la MAMUGAH, no dispone de los recursos financieros necesarios para lograr los objetivos propuestos, así como también para honrar los diferentes compromisos contraídos, dado la situación de emergencia derivada del covid-19 que atraviesa el país, que ha imposibilitado la gestión de las transferencias directas ante la Secretaria de Gobernación, como se acostumbra anualmente. Por lo que la junta directiva de esta mancomunidad en reuniones de junta directiva celebrada el martes 02 de junio del presente año; acordó: Solicitar a cada Corporación Municipal, a través de la alcaldía, un anticipo de las aportaciones que les corresponden a cada municipio socio para el periodo fiscal 2020, por un valor reembolsable de Lps.100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS) por municipio, es por esta razón, quede la manera más atenta acudo a usted, para solicitar interponer de sus mejores oficios, a fin de que la Municipalidad de Santa Rosa de Aguan, en la medida de lo posible, pueda hacer efectivo a favor de MAMUGAH, un anticipo de la aportación correspondiente al año 2020, por un total de Lps.100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS), para poder dar respuesta a las diferentes actividades que demandan las municipalidades de su mancomunidad; con el compromiso de que una vez recibida la transferencia correspondiente al año 2020 por parte del Gobierno Central, la mancomunidad realice la devolución respectiva a la municipalidad. Si desea depositarlo directamente a la cuenta bancaria es: Cuenta de Cheque N°015100005089, Banco Atlántida, a nombre de MAMUGAH. El cual dicha solicitud fue aprobada por toda la corporación.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



- Solicitud de Terrenos, solares y Domino Plenos
 1. María Cándida Molina Rodríguez 1 Solar Dos Bocas Barrio la Milagrosa.

- Asuntos Varios
 1. Se presentó el empleado Melvin Díaz, en el cargo de presupuesto y contador municipal a rendir informe trimestral de avance, físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del I trimestre año 2020. El cual fue aprobado por toda la corporación. **2)** También informo a la corporación municipal, que por motivos del deterioro del techo de la Oficina de catastro y Control Tributario y debido a la lluvia se coló una gotera mojando la documentación de la respuesta al dictamen presupuesto 2020 y por el cual la corporación municipal aprobó que en sustitución del sr. QDDG. Pablo Castro González, firme el nuevo alcalde municipal el Sr. Luis Gerardo Castro calderón, sin responsabilidad alguna. Toda la corporación quedo de acuerdo. **3)** Se le informo a la corporación municipal acerca de una solicitud por parte del Sr José Marcial Sánchez, la cual dice: Por medio de la presente yo: José Marcial Sánchez, con identidad N°0104-1964-00410, dueño y propietario del negocio Villares las Flores de la comunidad de Dos Bocas, Santa Rosa de Aguan, Colon. Solicito se me condone el pago de impuesto por el periodo de la cuarentena ya que en ningún momento he podido trabajar, esperando contar con su respuesta positiva, El Sr. Alcalde menciono que el Sr. Marcial Sánchez tiene una mora de Lps.2,547.18 y debido a la pandemia él no ha podido trabajar y quiere que se le condone la deuda. Ya que en los meses anteriores ha sido responsable en pagar sus cuotas mensuales, en donde la corporación municipal aprobó condonar dicha mora. **4)** La corporación municipal hablo respecto a los gastos fúnebres de quien en vida fuera el Sr. Alcalde Pablo Castro González QDDG, la cual aprobaron la cantidad de Lps.50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) por gastos fúnebres más el mes de salario

Si no hay más que decir cierra la sesión 1:12pm

Enmienda del Acta N°17 punto N°7 Asuntos Varios N°3

Respecto a la solicitud por parte del Sr. José Marcial Sánchez, con identidad N°0104-1964-00410, dueño y propietario del negocio Villares las flores, en donde se le solicito se le condone la mora adecuada por el pago de impuesto por el

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



periodo de la cuarentena, pero en aplicación al artículo N°121 de la ley de municipalidades: Las municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas la mora o cualquier recargo no obstante quedan facultadas para establecer planes de pago y en aplicación al reglamento de la ley de municipalidades Artículo N°76 De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, tienen el carácter de Impuestos Municipales los siguientes: 1) El impuesto de bienes inmuebles. 2) El impuesto personal o vecinal. 3) El Impuesto sobre industrias, comercio y Servicios 4) El impuesto sobre extracción y explotación de recursos 5) El impuesto pecuario. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. No obstante, lo anterior, las Municipalidades quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pagos periódicos o mensuales.


BELKIS EUQUERÍA ALVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juntos por un nuevo cambio del Municipio